

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00891 00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ZEIR DEL CARMEN SIERRA CASTRO Y OTROS
DEMANDADA:	CLÍNICA PAJONAL LIMITADA Y OTROS
ASUNTO	Requiere previo a decidir llamamiento en garantía

Previo a decidir sobre el llamamiento en garantía formulado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO** en contra de la **PREVISORA S.A.** se requiere a **para que en el término de cinco (5) días, SO PENA DE RECHAZO** allegue los siguientes documentos:

En los hechos del llamamiento en garantía se manifiesta que entre la Caja De Compensación Familiar - COMFENALCO y la Previsora S.A. se celebró la póliza de seguro N° 1003983 de responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, así como también se enuncia la misma póliza como prueba documental anexa; no obstante advierte el Despacho que la misma no fue aportada y en su lugar se encuentra la póliza N° 1009575, razón por la cual se deberá aclarar tal situación. De dicho escrito se deberá traer copia para el traslado.

Además se solicita copia de la demanda, de la contestación de la demanda y sus anexos, así como del escrito del llamamiento en medio magnético, para efectos de la notificación vía correo electrónico (Artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP).

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **19 DE FEBRERO DE 2015** Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO
Secretaria